



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN N° 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

RESOLUCIÓN No. 037 de 2025

(20 de Febrero de 2025)

POR LA CUAL SE ESTABLECEN Y ADOPTAN LOS PARÁMETROS METODOLÓGICOS Y EL REGLAMENTO INTERNO PARA LA REALIZACIÓN DE LA DECIMOCUARTA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024.

La Rectora de la Institución Educativa La Salle del Municipio de Ocaña, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación N°1075 del 26 de mayo de 2015.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)”*

Que, la Ley 489 de 1998 por la cual se estableció el estatuto básico de organización y funcionamiento de la administración pública señala: Artículo 32: Democratización de la administración pública: Todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa democratización de la gestión pública, para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Que, el artículo 33 de la Ley 498 de 1.998, constituye el marco legal de las audiencias públicas de rendición de cuentas: Artículo 33 *“Audiencias Públicas: cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad (...)”*.

Que, el Departamento Administrativo de la Función Pública, en cumplimiento de sus funciones consagradas en la Ley 489 de 1998, Decreto 2740 de 2.001, Decreto 1677 de 2000, formuló y diseñó la metodología de audiencias públicas como instrumento de la democracia participativa.

Que, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación N°1075 del 26 de mayo de 2015, establece en su artículo 2.3.1.6.3.19. **Rendición de cuentas y publicidad.** *“Con el fin de garantizar los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo los recursos del Fondo de Servicios Educativos el rector o director rural debe garantizar el cumplimiento de lo siguiente: A más tardar el último día de febrero de cada año y previa convocatoria a la comunidad educativa, celebrar audiencia pública para presentar informe de la gestión realizada con explicación de la información financiera correspondiente, incluyendo los ingresos obtenidos por convenios con particulares, premios, donaciones u otros, cuyo principal propósito sea el de beneficiar a la comunidad educativa”*.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adopción de la Metodología y el Reglamento Interno de la Decimocuarta Audiencia Pública de Rendición de Cuentas: Adoptar la metodología para la realización de la Decimocuarta Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Institución

“Por La Excelencia Educativa, Seguimos Creciendo”

e-mail: colsalleocana@gmail.com

página web: <https://lasalleocana.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN N° 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

RESOLUCIÓN No. 037 de 2025

(20 de Febrero de 2025)

POR LA CUAL SE ESTABLECEN Y ADOPTAN LOS PARÁMETROS METODOLÓGICOS Y EL REGLAMENTO INTERNO PARA LA REALIZACIÓN DE LA DECIMOCUARTA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024.

Educativa La Salle del Municipio de Ocaña, Norte de Santander, correspondiente a la vigencia fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realización de la Decimocuarta Audiencia Pública de Rendición de Cuentas: La Rectora de la Institución Educativa La Salle, desarrollará la Decimocuarta Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente a la vigencia Fiscal 2024, en el primer trimestre del año lectivo 2025, precedida de una amplia difusión a través de medios virtuales y/o digitales y apoyados de los medios masivos de comunicación de la Ciudad.

ARTÍCULO TERCERO: Contenido de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas: La Decimocuarta Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Institución Educativa La Salle, deberá contener:

1. Rendición de cuentas financieras sobre la ejecución del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2024.
2. Rendición de cuentas de gestión, socializando lo que se ejecutó del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2024, en procura de atender las necesidades de la Comunidad Educativa.
3. Presentación de las metas e indicadores de resultados, en términos de cantidad, calidad, costos y oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: Organización y Realización de la Decimocuarta Audiencia Pública de Rendición de Cuentas: La Decimocuarta Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Institución Educativa La Salle del Municipio de Ocaña, correspondiente a la vigencia fiscal 2024, se desarrollará siguiendo los siguientes pasos:

1. Alistamiento institucional.
2. Divulgación
3. Organización logística.
4. Convocatoria.
5. Desarrollo de la Decimocuarta Audiencia Pública de Rendición de Cuentas. Presentación del informe de gestión por parte de la Señora Rectora Mg. Dora Astrid López Meneses y el Pagador de la Institución Sr. José Joaquín Oviedo Rodríguez.
6. Inscripción y radicación de preguntas, propuestas y/o sugerencias.
7. Respuesta a las preguntas, propuestas y/o sugerencias presentadas por los asistentes a la Decimocuarta Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
8. Evaluación de la Decimocuarta Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
9. Conclusiones

ARTÍCULO QUINTO: Realización de la Decimocuarta Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, Metodología y/ o Reglamento Interno: La Señora Rectora de la Institución Educativa La Salle del Municipio de Ocaña, Mg. Dora Astrid López Meneses y el Pagador de la Institución Sr. José Joaquín Oviedo Rodríguez, presentarán el informe financiero de la ejecución del presupuesto asignado a la vigencia fiscal 2024, socializando lo que se ha ejecutado, en procura de atender las necesidades de la Comunidad Educativa y presentarán las metas e indicadores de resultados, en términos de cantidad, calidad, costos y oportunidad, siguiendo la metodología que se describe a continuación:

"Por La Excelencia Educativa, Seguimos Creciendo"

e-mail: colsalleocana@gmail.com

página web: <https://lasalleocana.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN N° 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

RESOLUCIÓN No. 037 de 2025

(20 de Febrero de 2025)

POR LA CUAL SE ESTABLECEN Y ADOPTAN LOS PARÁMETROS METODOLÓGICOS Y EL REGLAMENTO INTERNO PARA LA REALIZACIÓN DE LA DECIMOCUARTA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024.

1. Los organizadores de la Decimocuarta Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, suministrarán a la Comunidad Educativa, Invitados especiales y Ciudadanía en general el Código QR y/o el link para la formulación de las preguntas, propuestas y/o sugerencias y para la evaluación de la Decimocuarta Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
2. La Audiencia Pública será precedida por la Señora Rectora de la Institución Educativa La Salle, Mg. Dora Astrid López Meneses.
3. Se invitarán y participarán como testigos del evento:
 - ❖ Delegado y/o Representante de la Secretaría de Educación Departamental.
 - ❖ Secretario de Educación del Municipio de Ocaña y/o su delegado.
 - ❖ Veedores Ciudadanos Municipales.
 - ❖ Consejo Directivo de la Institución Educativa La Salle.
 - ❖ Asociación de Padres de Familia de la Institución Educativa La Salle
 - ❖ Personero(a) Estudiantil de la Institución año 2024.
 - ❖ Contralor(a) Escolar de la Institución año 2024.
 - ❖ Representantes de los Estudiantes.
4. Intervención de la Señora Rectora de la Institución Educativa La Salle, Mg. Dora Astrid López Meneses y el Pagador de la Institución Sr. José Joaquín Oviedo Rodríguez, para presentar el informe de Rendición de Cuentas correspondiente a la Vigencia fiscal 2024.
5. Tiempo máximo de duración de la Decimocuarta Audiencia Pública de Rendición de Cuentas: Dos (2) horas.
6. Intervención de la comunidad educativa, invitados especiales y/o ciudadanía en general: El equipo relator leerá las preguntas, inquietudes y/o sugerencias presentadas por los asistentes a la Decimocuarta Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, a las cuales se le dará la correspondiente respuesta.
7. Cierre de la Decimocuarta Audiencia Pública de Rendición de Cuentas:
 - 7.1. Conclusiones.
 - 7.2. Evaluación de la Decimocuarta Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
 - 7.3. Intervención de un delegado(a) de la Secretaría de Educación Departamental, Secretaría de Educación Municipal y/o Veedores Ciudadanos.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia y aplicación: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Ocaña, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2025

Mg. DORA ASTRID LÓPEZ MENESES

Rectora

Institución Educativa La Salle

Revisó: DORA ASTRID LÓPEZ MENESES, Rectora

Elaboró: LUDDY ALVAREZ QUINTERO, Auxiliar Administrativa

"Por La Excelencia Educativa, Seguimos Creciendo"

e-mail: colsalleocana@gmail.com

página web: <https://lasalleocana.edu.co/>



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN N° 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

Ocaña, febrero 26 de 2025

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

Las Directivas de la Institución Educativa La Salle del Municipio de Ocaña, se permiten informar a toda la Comunidad Educativa y Ciudadanía en general del Municipio de Ocaña, que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.19., y con el fin de garantizar los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa La Salle, se realizará la **DECIMOCUARTA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024**, con el objetivo de presentar el informe de la gestión realizada, detallando la información financiera y la ejecución presupuestal de los recursos recibidos por la Institución Educativa La Salle durante el año 2024.

Fecha: Viernes 28 de febrero de 2025

Hora: 06:30 a. m.

Lugar: Sede Principal Institución Educativa La Salle

Agradecemos su presencia y participación en este gran evento institucional.

Atentamente,

Mg. DORA ASTRID LÓPEZ MENESES

Rectora

Institución Educativa La Salle

"Por La Excelencia Educativa, Seguimos Creciendo"

e-mail: colsalleocana@gmail.com

página web: <https://lasalleocana.edu.co/>